



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 28441

QUILLON, 07 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Mario Novoa Navarrete, Cédula de Identidad N°12.921.267-5 Representante de la Empresa Recicladora Novoa y Muñoz Sociedad de Resp. Ltda, Rut. N°77.102.066-6 en la que solicita convenio de pago con el V° B° del Administrador Municipal
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 4.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 5.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 7.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 8.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Sr. Alcalde donde solicita convenio de pago por concepto de patente municipal, Rol N°2-1940 y solicita poder realizar el pago en cuotas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°002 de fecha 07 de mayo de 2024 fijado en 6 cuotas sucesivas expresadas en UTM. con don Mario Novoa Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Representante de Recicladora Novoa y Muñoz Sociedad de Resp. Ltda., Rut. N°77.102.066-6 con dirección comercial en Av. Cayumanqui N°685, local 6 de la comuna de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
RENTAS Y PATENTES

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,4113	0,0370	0,4483	10/06/2024
2	0,4113	0,0308	0,4421	10/07/2024
3	0,4113	0,0247	0,4360	10/08/2024
4	0,4113	0,0185	0,4298	10/09/2024
5	0,4113	0,0123	0,4236	10/10/2024
6	0,4110	0,0062	0,4172	10/11/2024
<b>Total</b>	<b>2,4675</b>	<b>0,1295</b>	<b>2,5970</b>	

2.- Con un valor de \$69.206.- (sesenta y nueve mil doscientos seis pesos) de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto adeudado.

3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**GVN/LSS/lss.**  
Distribución

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Archivo Carpeta Contribuyente





**CONVENIO DE PAGO N° 002 / 2024 /**

En Quillón, a 07 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón RUT. N°69.141.400-0 y, representada para estos efectos por su Alcalde don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 en la Comuna de Quillón y el contribuyente denominado Don Mario Novoa Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de la Empresa Recicladora Novoa y Muñoz Sociedad de Resp. Ltda., Rut. N°77.102.066-6 con domicilio comercial en Av. Cayumanqui N°685, local 6 de la comuna de Quillón de la comuna de Quillón, y en adelante el deudor, se ha convenido en siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** El Sr. Mario Novoa Navarrete, en representación de la Empresa Recicladora Novoa y Muñoz Sociedad de Resp. Ltda., reconoce ser deudor tributario de la I. Municipalidad de Quillón, en la suma de **\$230.685.-** (doscientos treinta mil seiscientos ochenta y cinco mil pesos), por concepto de patente comercial, Rol N°2-1940, de conformidad a lo establecido en los artículos 24° y siguientes del DL 3063 sobre rentas municipales.

Por este instrumento, el deudor se compromete a pagar los tributos y/o derechos municipales morosos ya citados, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) **\$69.206.- (sesenta y nueve mil doscientos seis pesos)** de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto total adeudado.
- b) El saldo de la deuda asciende a \$161.480.- (ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos) se pagará en 6 cuotas sucesivas expresadas en UTM y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,4113	0,0370	0,4483	10/06/2024
2	0,4113	0,0308	0,4421	10/07/2024
3	0,4113	0,0247	0,4360	10/08/2024
4	0,4113	0,0185	0,4298	10/09/2024
5	0,4113	0,0123	0,4236	10/10/2024
6	0,4110	0,0062	0,4712	10/11/2024
Total	2,4675	0,1295	2,5970	



En caso que el vencimiento de cualquiera de ellas fuera un sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogada hasta el día hábil siguiente.

Toda cuota se expresará en pesos por el Director de Administración y Finanzas, conforme al valor que experimente la UTM, al momento del pago real y efectivo de la misma.

Cada una de las cuotas así determinada y en la medida que sea pagada posterior a la fecha de vencimiento señalada, le será aplicable lo establecido en los artículos 53° y siguientes del Código Tributario.

**SEGUNDO:** En caso de incumplimiento en el pago de 1 o más cuotas o el atraso reiterado, conforme al vencimiento señalado en la cláusula anterior, el presente convenio caducará de manera inmediata y sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda como si fuese de plazo vencido.

**TERCERO:** El deudor se obliga a continuar pagando oportunamente los demás tributos y/o derechos que se devenguen durante la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:** El deudor renuncia a invocar el abandono del procedimiento en los juicios seguidos en su contra por la I. Municipalidad de Quillón, así como a alegar la prescripción de la deuda o la prescripción de la acción ejecutiva en lo referente a los tributos comprendidos en el presente convenio de pago.

**QUINTO:** La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de cualquier procedimiento de apremio de las deudas que este mismo contempla. Esta suspensión sólo operará mientras el deudor mantenga vigente el presente convenio de pago.

**SEXTO:** Este convenio no acredita por sí solo que el deudor está al día en el pago de sus tributos municipales; como tampoco significa renuncia de la acción judicial por parte de la I. Municipalidad de Quillón; ni suspensión o congelamiento de los reajustes, intereses y /o multas que procedan. En ningún caso, la suscripción de este convenio implica una novación de la deuda.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos que se emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

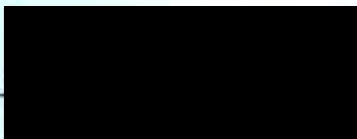

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y data, y que llevan además la firma y timbre del Director de Administración y Finanzas (s) en señal de haberse enterado a conformidad de lo establecido en el presente convenio.

Los ejemplares así validados, se distribuyen quedando uno en poder del deudor y el restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Previa lectura, ratifican y firman.



Miguel Alfonso Peña Jara  
Alcalde

Nombre:   
De Resp. Ltda.  
RUT : 77.102.066-6  
Representante: Mario Novoa Navarrete  
RUT.: 



Gerardo Vásquez Navarrete  
Director de Administración y Finanzas



Edgardo Carlos Hidalgo Varela  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe

GVN/LSS/lss.

Distribución:

- La indicada
- Archivos Rentas y Patentes